

SECRETARÍA: 15 de septiembre de 2021, a despacho EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, No 2020-00089, informando que la parte actora a través de su apoderado allegó memorial en el que solicita se acepte la notificación personal enviada a la demandada Diana Posada, la cual se realizó acorde a los postulados del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	2020-00089
Demandante:	LADY DIANNE FRANCO HERNANDEZ.
Demandadas:	CHRISTY ESPEJO POSADA Y DIANA MILENA
Sustanciación:	POSADA 185

En providencia del 30 de agosto de 2021 se requirió a la parte actora para realizar la notificación personal del mandamiento de pago en debida forma a la codemandada Diana Milena Posada; lo anterior, debido a que en el expediente obra es una citación para notificación en el que se le comunica a la señora Posada que debía comparecer al Juzgado Segundo de Salamina para notificarse, más no se ha realizado su notificación personal. Igualmente, en el citado auto se le informó que la notificación la debía surtir aplicando las disposiciones del Decreto 806 de 2020, o los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, pero no ordenó el despacho realizarlo con alguna de las normas en particular.

Por lo anterior, y como se optó por la demandante por lo reglado en el CGP, en este caso no se ha llevado a cabo la notificación personal de la codemandada Diana Milena Posada, pues la citación para notificación personal se entregó el 13/08/2021 y dentro de los 5 días siguientes la señora Posada no acudió al Juzgado a notificarse personalmente; por lo anterior, le corresponde a la parte actora continuar con lo dispuesto en el artículo 292 del CGP, para que se surta la notificación y vinculación de la codemandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Salamina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69038411d35434bd9a0e2a9bdbea128ecfa6a2cfbefdd05e004dd31664cb5092

Documento generado en 15/09/2021 03:15:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>